



de Hidalgo. - - - I.D). - El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado

públicos. - - - I.C). - Que el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, **solicita** al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, en su carácter de presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos

contrato. - - - I.B). - Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente

fiscales. - - - I.A). - Que su representado es una entidad política, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones

I.- DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

DECLARACIONES:

jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: - - -
Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto Allende, Hidalgo; quien para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y por otra parte el Municipio de Tula de de representante legal de la citada moral, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato **VARIABLE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIDA URIBE VILLEDA**, en su carácter **INMOBILIARIOS TULA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL "HOTEL Y SERVICIOS** - - - Que celebran por una parte como prestador de servicios

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO-ADQ-0316/2017





GOBIERNO, DENTRO DEL MARCO DE LA DENOMINADA "REUNIÓN DEL GRUPO DE EFECTO DE LLEVAR ACABO REUNION DE LOS TRES NIVELES DE LA EMPRESA REAL DEL BOSQUE, PARA servicio de RENTA DE SALON DE USOS MULTIPLES DE LA EMPRESA REAL DEL BOSQUE, PARA

ningún término para lo cual le fue concedido en su favor. ----- refiere a la fecha de celebración del presente instrumento no le ha sido revocado ni modificado en celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten y quien bajo protesta de decir verdad mentales, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la persona física, mayor de edad, mexicana, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y de utilidad personal y quien por sus demás generales bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser expedida en su favor por el Instituto Electoral, misma que se devuelve a la interesada por serie VILLEDA, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector

--- II.C).- Que para los efectos del presente contrato es representada por la C. ELIDA URIBE

----- Causantes (R.F.C.) mismo que senala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de

--- II.B). - Que su representada tiene su domicilio ubicado en

----- **CON EL OBJETO A QUE PUEDA DEDICARSE LEGITIMAMENTE.** **ASI COMO LA PRACTICA DE TODOS LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO RELACIONADOS TODA CLASE DE INSTALACIONES QUE SE RELACIONE CON EL RAMO QUE SE TRATA, DE LA INDUSTRIA HOTELERA CON SERVICIOS DE RESTAURANT, BAR, DISCOTEQUE Y los términos y condiciones que se pacten, que su principal actividad lo es el servicio de EXPLOTACION personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto, en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuenta con "HOTEL Y SERVICIOS INMOBILIARIOS TULA" --- II.A).- Que su representada**

--- II.- DECLARA EL PRESTADOR:

----- Allende, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma **CELEBRARSE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017;** por lo que al ser esta la mejor propuesta **EN MATERIA OPERATIVA DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, A COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LA REGIÓN DE TULA" EN LA QUE SE REVISARÁN ACCIONES MUNICIPALES, DENTRO DEL MARCO DE LA DENOMINADA "REUNIÓN DEL GRUPO DE CON PERSONAL DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y LA EMPRESA REAL DEL BOSQUE, PARA EFECTO DE LLEVAR ACABO REUNION DE TRABAJO, DE RENTA DE SALON DE USOS MULTIPLES DE** --- I.E).- Que su representada requiere el servicio de

----- **Hidalgo.** **Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de**





COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LA REGIÓN DE TULA" EN LA QUE SE REVISARÁN ACCIONES EN MATERIA OPERATIVA DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, A CELEBRARSE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017; evento para el que fuera solicitado los servicios que presta.-

III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

III.A). - Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones.

III.B). - Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - En este acto "HOTELES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS TULA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en carácter de prestador y por conducto de su representante legal la C. ELIDA URIBE VILLEDA, se compromete otorgar el servicio de RENTA DE SALON DE USOS MULTIPLES DE LA EMPRESA REAL DEL BOSQUE, PARA EFECTO DE LLEVAR ACABO REUNION DE TRABAJO, CON PERSONAL DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, DENTRO DEL MARCO DE LA DENOMINADA "REUNION DEL GRUPO DE COORDINACION INSTITUCIONAL EN LA REGION DE TULA" EN LA QUE SE REVISARAN ACCIONES EN MATERIA OPERATIVA DE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, A CELEBRARSE EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017; lo anterior, de conformidad a las especificaciones contenidas en el cuadro ilustrativo siguiente:

CONCEPTO	EVENTO	IMPORTE
RENDA DE SALON DE USOS MULTIPLES DEL RESORT REAL DEL BOSQUE.	"REUNION DEL GRUPO DE COORDINACION INSTITUCIONAL EN LA REGION DE TULA" LUGAR: SALON DE USOS MULTIPLES DEL RESORT REAL DEL BOSQUE.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

Segunda.- Pactan las partes que el costo total de lo pactado en las cláusula primera será por el único importe de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una exhibición, misma habrán de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica al número de cuenta a nombre de la C. ELIDA URIBE VILLEDA, representante legal de "HOTELES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS TULA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien en este acto se obliga a expedir a favor de su contratante la factura correspondiente que en derecho proceda por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el "MUNICIPIO CONTRATANTE", realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente.

Tercera. - Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte.

Cuarta. - La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato.



Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios en Tula de Allende Hidalgo, que celebran por una parte como prestador de servicios "HOTELEROS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS TULA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIDA UKIBE VILIEDA, en su carácter de representante legal de la ciudad moral, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", de fecha 10 de Octubre del año 2017.

POR "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" POR "EL PRESTADOR"



Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a los 10 días del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Septima. - Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Sexta.- "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", acuerda con "EL PRESTADOR" que el seguimiento y verificación de los servicios de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "EL PRESTADOR" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

Quinta. - Manifiestan las partes que para el caso de que "EL PRESTADOR" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo.

